

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL L. C. URIEL MURILLO ROBLES, TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE LA C. **MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL REYNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"**. CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

#### UNA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.- Estar representado en este acto por el Presidente y la Síndica Municipal, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, que les otorgó el Consejo Municipal Electoral del (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 05 de Junio de 2024; quienes tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º, 80, 84 y sus correlativos de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado y de conformidad con lo que establecen los artículos 47 y 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.

2.- Que, se cuenta con los recursos económicos suficientes, no comprometidos, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025, necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de este contrato, debidamente aprobados por el H. Ayuntamiento 2024-2027, mediante el "Punto No. 7, Aprobación, en su caso, del Presupuesto para el XVIII Festival Cultural y Artístico de Fomento y Promoción de la Pitaya", de la V Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el 22 de Abril del año 2025 Dos mil veinticinco.

3.- Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en PALACIO MUNICIPAL NO. 115, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, C. P. 99600.

#### DOS.- DECLARA "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

1.- Llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado

RECIBIDO  
11 JUN. 2025  
14:44

UMA  
OL

OL

Civil, edad, domicilio, CURP y número de teléfono de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", para el cumplimiento del presente contrato.

2.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este Instrumento.

**TRES.- DECLARAN "LAS PARTES":**

Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe o error, ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO" requiere de los servicios profesionales de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", estilista de profesión, para que realice el peinado y maquillaje de las modelos que tendrán participación en la Pasarela de Moda del diseñador HERNÁN ORTEGA, denominada "EL HILO DEL TIEMPO", en la que habrá de presentarse más de veinte modelos, el día de la Clausura del "XVII Festival Artístico y Cultural de la Pitaya", que se llevará a cabo el Domingo 25 de Mayo del año 2025 Dos mil veinticinco, en punto las 19:00 horas, en el Kiosco "Emiliano Pilar" de la Plaza Aréchiga de esta Ciudad de Jalpa, Zacatecas.

Trabajos que realizará "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", en colaboración las maquillistas: KARLA RUBÍ CONTRERAS PILAR Y MARIA FERNANDA ESPARZA NUÑEZ, por el gran número de participantes que tendrá este evento.

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** Convienen y aceptan "LAS PARTES", que "EL MUNICIPIO", entregará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de pago la cantidad total de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los que serán entregados en una sola exhibición, previa entrega de los trabajo a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.-** La vigencia de este contrato es por obra determinada, la referida en el Cláusula PRIMERA de este Instrumento, exclusivamente.

**CUARTA.-** Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", como patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social, civil, penal y fiscal, "LA

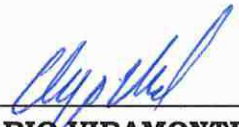
**PRESTADORA DE SERVICIOS**" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten, toda vez que **"EL MUNICIPIO"** no debe ser considerado como patrón sustituto.

**QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN: "LAS PARTES"** acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

**SEXTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción de la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"**, enteradas de su contenido, fuerza y consecuencias legales, lo firman por duplicado para debida constancia del mismo. En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (23) veintitrés días del mes de Mayo de 2025 Dos mil veinticinco.

**POR "EL MUNICIPIO"**  
**H. AYUNTAMIENTO 2024-2027**  
**DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**

  
\_\_\_\_\_  
**C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
\_\_\_\_\_  
**L. C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

*Uriel Murillo R*  
\_\_\_\_\_  
**L. C. URIEL MURILLO ROBLES,**  
**TESORERO MUNICIPAL.**

**"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL REYNA.**